



**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO DIFUNDE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA LA PRESENTE:**

**CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

Con fundamento en los Artículos 6 Fracción X y el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el acuerdo Presidencial por el que se instituye la medalla "Maestro Rafael Ramírez" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973: La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo:

**C O N V O C A**

A todo el personal docente autorizado para dicho pago, que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, **Subsistema Integrado** y que cumpla satisfactoriamente con los requisitos para obtener el premio "**Maestro Rafael Ramírez**" correspondiente al año 2019, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** - El premio "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a la labor docente en el subsistema integrado, que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo docente a la Secretaría de Educación.

**SEGUNDA.** - Para efecto de este premio, **no se tomarán en cuenta** los servicios prestados en: escuelas municipales, escuelas particulares incorporadas, universidades o instituciones autónomas.

**TERCERA.** - El premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en medalla de plata, recompensa económica de **\$50,550.15 (Cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 15/100 M.N.)** y diploma a la labor docente.

**CUARTA.** - Podrán tramitarlo los docentes que se encuentren activos y cumplan 30 años o más de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2019, incluyendo a los que estuvieran en período de prejubilación.

**QUINTA.** - Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo docente, que se jubilen durante el período del 1º de febrero de 2018 al 31 enero de 2019 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el premio "Maestro Rafael Ramírez". Quedarán exentos de recibir la misma, aquellos docentes cuya fecha de jubilación quede fuera del período antes señalado.

**SEXTA.** - Se entenderá por "años de servicio efectivo docente" el tiempo **real laborado** dentro de la Secretaría de Educación, descontando los períodos de licencias sin goce de sueldo, períodos laborados con plaza o funciones administrativas y períodos no laborados.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente convocatoria los períodos laborados con interinatos por: supernumerarios, gravidez, sustituto de becario y pre-jubilatoria, así como el personal que desempeñe puesto y funciones de prefectura, coordinadores, tecnólogo, maestro técnico, especialista educativo, horas de ayudante, psicólogo, niñeras, trabajo social y personal contratado por honorarios.

**SÉPTIMA.** - Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por años de servicio efectivo docente cumplidos y se computarán hasta el 15 de mayo de 2019.

**OCTAVA.** - Será requisito indispensable para la obtención del premio, a que se refiere la presente convocatoria, que la misma no haya sido recibida con anterioridad.

**NOVENA.** - Para obtener este premio se requiere acreditar plaza docente con función directiva, docente o plaza docente con funciones técnico pedagógicas de conformidad a lo establecido a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**DÉCIMA.** - Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza administrativa, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia de la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Para efectos de este premio, **no es permisible** sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas o viceversa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

**SOLICITUDES**

**DÉCIMA TERCERA.** - La Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por medio de la Dirección de Administración de Personal, a través del Departamento de Estímulos, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite del premio "Maestro Rafael Ramírez", a las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco u oficinas encargadas de recibir las solicitudes de los docentes para la obtención de este premio.

**DÉCIMA CUARTA.** - Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y el Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, recibirán las solicitudes signadas por los interesados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el 31 de enero de 2019, fecha **improrrogable** y aquellas solicitudes no entregadas en tiempo, se tendrán por no presentadas.

**DÉCIMA QUINTA.** - En caso de ser rechazado el trámite, el interesado podrá acudir hasta el día 26 de abril de 2019, al Departamento responsable del trámite de los estímulos en su respectiva DRSE o al Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, para solicitar la revisión de su caso.

**DÉCIMA SEXTA.** - En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido, como se indica en la base décima tercera, debidamente llenado y firmado por el interesado y que cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en la presente convocatoria.

**REQUISITOS**

- Formato de solicitud original correspondiente al año 2019, debidamente llenado con tinta azul, firmado, sin tachaduras y una copia de la misma para el interesado.
- Copia del primer nombramiento legible que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- Una fotografía reciente tamaño infantil, a color o blanco y negro, no recortada.
- Copia legible del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados, su recibo de pago de pensión actualizada.
- Copia legible de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.
- Copia de la CURP actualizada.
- Copia de comprobante de domicilio.
- El personal que realiza o haya realizado funciones técnico-pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente donde se especifique en qué consistieron las mismas, así como los períodos laborados.
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar copia del documento que acredite la conclusión de trámite de jubilación: formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre jubilatoria.

Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, generarán los respectivos análisis de expedientes, donde aparecerán los diferentes períodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y deberán entregar los trámites de los acreedores a Premios, Estímulos y Recompensas, al Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, de acuerdo al calendario de entrega.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** - El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir el premio estipulado en la presente convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de mayo de 2019.

**DÉCIMA NOVENA.** - Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando el premio "Maestro Rafael Ramírez" y que al momento de su deceso cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

**VIGÉSIMA.** - Serán sujetos a la Ley Federal General de Responsabilidades Administrativas, así como de disposiciones jurídicas aplicables, el personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - El premio será entregado a los acreedores en los lugares y fechas que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, notificando a través de la Dirección de Administración de Personal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, favor de dirigirse al Departamento de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones 53939, 53821 y 53976.

#### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2018.

**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**